

La sociedad «RIU, S. A.» figura en el citado proyecto de compensación como titular de la finca aportada situada dentro de la nº 1, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 19, libro segundo del Ayuntamiento de Comillas, folio 41, nº 4.621.

El título aportado por «RIU, S. A.» es el de compraventa otorgada ante el notario de Santander don Javier Asín Zurita con fecha 11 de julio de 2003, nº 1626 de su protocolo.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a don Pablo Cobo Gutiérrez, con domicilio desconocido, como titular registral de dicha finca nº 4.621, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, a fin de que pueda comparecer en el expediente y alegar lo pertinente en defensa de sus derechos y en relación con la titularidad de esta finca.

Si no compareciere ni el Ministerio Fiscal formulare oposición, se producirá la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, inscribiéndose a favor de «RIU, S. A.» o de quien justifique su derecho por cualquier título.

Comillas, 5 de enero de 2007.—La alcaldesa, María Teresa Noceda.

07/518

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Información pública de expediente para construcción de vivienda familiar vinculada a explotación agropecuaria en suelo no urbanizable, de este municipio.

Don Bernabé Ajo Hoyos ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda familiar vinculada a una explotación agropecuaria en el barrio Las Agueras de Beranga (Hazas de Cesto), en suelo clasificado como No Urbanizable Genérico, Parcela número: 2 del Polígono 4 del Catastro de Rústica del Término Municipal de Hazas de Cesto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes a efectos de que quienes se consideren interesados en el expediente, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Beranga, 3 de enero de 2007.—El alcalde presidente, José María Ruiz Gómez.

07/204

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Información pública de expediente para construcción de edificación de vivienda y agropecuario, en paraje de Sotorrío.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1-b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por doña M^a del Pilar Ruiz Cobo, para construcción de edificación destinada a uso de vivienda y agropecuario, ubicada en el polígono 26, parcela 28, (paraje de Sotorrío) perteneciente al término municipal de Liérganes.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 4 de enero de 2007.—El alcalde, Ángel Bordas García.

07/217

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Información pública de expediente para obras de canalización subterránea para la Red de Distribución del Nodo SC1-GA1G-10-20 en suelo no urbanizable del municipio.

Por «Cableuropa S.A.» (CIF A 48514343) y domicilio en C/ García Morato, número 26 de Santander, se ha solicitado licencia municipal para ejecutar las obras de "Canalización Subterránea para la Red de Distribución del Nodo SC1-GA1G-10-20 en el término municipal de Limpias. Cantabria", que afectan a la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación Territorial en relación con el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Limpias, 14 de diciembre de 2006.—El alcalde, Miguel Ángel González Maza.

06/17233

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela, en La Cavada.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2006, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por «Fernando P. Molino G. S.L.» y redactado por el arquitecto don José Ángel Ayuso Revuelta, visado el 28 de septiembre de 2006 y que tiene por objeto definir la calle interior así como las alineaciones, rasantes y volúmenes para la posterior construcción de dos viviendas aisladas y cuatro pareadas en la parcela catastral 3395012 sita en La Lombana, La Cavada, con la siguiente condición particular: Previa o simultáneamente a la presentación de los proyectos de las viviendas deberá ser presentado el proyecto de urbanización; y asimismo debe ser tramitada licencia de parcelación, con descripción de las parcelas resultantes según determina este estudio de detalle, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, queda sometido a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinar su contenido en las oficinas municipales de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Riotuerto, 20 de diciembre de 2006.—El alcalde, Alfredo Madrazo Maza.

06/17262

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Información pública de expediente para acondicionamiento de vivero de planta ornamental en suelo no urbanizable, en Aloños.

Doña Obdulia Climent Escandón, en representación de la empresa «MAURUS» ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para el "Acondicionamiento de vivero de planta ornamental en la parcela 304 del polígono 3 del Catastro de Rústica del Ayuntamiento de Villacarriedo, que se corresponde con la parcela número 29 del polígono 7 adjudicada por la Concentración Parcelaria del pueblo de Aloños de Villacarriedo, en Suelo clasificado como No Urbanizable de Protección Agropecuario".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo por la construcción, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarriedo, 15 de diciembre de 2006.—El alcalde, Ángel Sáinz Ruiz.
06/16751

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de Técnico Especialista (Especialidad Equipos Informáticos).

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista de don Rubén Campo Valiente.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 12 de enero de 2007.—Firma (ilegible).
07/424

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Secretaría General

Convenio de colaboración para el desarrollo del plan de dinamización del producto turístico en el Bajo Deva.

Expte.: CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO EN EL BAJO DEVA.

Firmantes: MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, GOBIERNO DE CANTABRIA, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VAL DE SAN VICENTE Y RIBADEDEVA Y FEDERACIÓN ASTURIANA DE EMPRESARIOS.

Objeto: PUBLICACIÓN OFICIAL.

Destinatario: BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo del Gobierno del Principado de Asturias, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria, la Mancomunidad de Municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva y la Federación Asturiana de Empresarios han suscrito un convenio de colaboración para el desarrollo de un Plan de Dinamización del Producto Turístico en el Bajo Deva. A través de dicho convenio se declara a la Mancomunidad de municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva destino piloto para la aplicación de un Plan de Dinamización del Producto Turístico, que tendrá por objetivos el aumento de la calidad de sus servicios turísticos, la mejora del medio urbano y natural de dichos municipios, la ampliación y mejora de los espacios de uso público, el aumento, diversificación y mejora de la oferta complementaria, la puesta en valor de recursos turísticos y creación de nuevos productos y la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de la calidad.

Consecuentemente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la cláusula decimoséptima del convenio, se adopta el siguiente

ACUERDO

DISPONER LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA del convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, el Gobierno del Principado de Asturias, el Gobierno de Cantabria, la Mancomunidad de Municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva y la Federación Asturiana de Empresarios para el desarrollo de un Plan de Dinamización del producto turístico en el Bajo Deva.

Santander, 11 de enero de 2007.—El secretario general, José Manuel Arenal González.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, LA CONSEJERÍA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE VAL DE SAN VICENTE Y RIBADEDEVA Y LA FEDERACIÓN ASTURIANA DE EMPRESARIOS, PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE DINAMIZACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO EN EL BAJO DEVA (ASTURIAS Y CANTABRIA).

En Madrid, 4 de agosto de 2006.

REUNIDOS

De una parte:

El Sr. don Pedro Mejía Gómez, en su calidad de Secretario de Estado de Turismo y Comercio, nombrado por Real Decreto 845/2004, de 23 de abril, actuando de conformidad con el artículo segundo de la Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio 3187/2004, de 4 de octubre que delega la competencia que para la suscripción de convenios corresponde al titular del Departamento según lo previsto en la disposición adicional decimotercera de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo segundo de la Ley 4/1999, de 13 enero, de modificación de aquella.

De otra:

La Excm. Sra. doña Ana Rosa Migoya Diego, Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en representación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 10/2003, de 7 de Julio, por el que se nombran Consejeros de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, y autorizada la firma de este convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de fecha 26 de abril de 2006.

De otra:

La Exma. Sra. doña Dolores Gorostiaga Saiz Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, facultada para la firma del presente documento por el Decreto 55/2003, de 3 de julio, de reorganización de la Vicepresidencia y de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma, y autorizada la firma de este convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de fecha 3 de agosto de 2006.

De otra:

El Ilmo. Sr. don Miguel Ángel González Vega como Presidente de la Mancomunidad de los municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva, nombrado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos de la Mancomunidad, y facultado para la suscripción del presente Convenio por Acuerdo de la Junta Plenaria de 17 de febrero de 2006, actuando en representación de la Mancomunidad de los municipios de Val de San Vicente y